



Resolución Administrativa

Nº 020 – 2009 – ANA – ALAPASCO

Pasco, 31 de Marzo de 2009

Visto, el acta de reunión extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2009, realizado por los miembros usuarios de agua del sector de Andachaca - Yanahuanca, presidido por el señor Leoncio Ermitaño Janampa, donde acuerdan la conformación del Comité de Regantes Andachaca usuarios del Sistema de Riego Andachaca; el mismo que solicita el reconocimiento de la organización y los miembros de la Junta Directiva de su organización;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua, los Usuarios de Agua se organizarán en comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, quienes perseguirán fines no lucrativos, serán de duración indefinida y tendrán domicilio en la circunscripción territorial donde operan;

Que, en la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG; señala que si el caso lo requiere las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobado por la Autoridad Local de Aguas;

Que, mediante acta de fecha 07 de marzo del 2008, con Registro Nº 204-2009, se constituye el Comité de Regantes Andachaca, y se designa la conformación de los miembros de la Junta Directiva de la referida organización, cumpliendo con presentar el Padrón de usuarios y el acta de asamblea donde eligen a los miembros de su Junta Directiva;

Que, estos pequeños organizaciones de usuarios de agua cuentan con un canal de abastecimiento de agua común, que por condiciones geográficas y topográficas se encuentran dispersas; razón por la cual no es posible reconocerlo como una Comisión de Regantes; así mismo existiendo un interés por parte de los usuarios en fortalecer su organización por la cual requieren necesariamente el reconocimiento de su Junta Directiva a fin de darle formalidad y cumplimiento a los acuerdos internos a los que puedan arribar;

Siendo necesario reconocer a los miembros de la Junta Directiva de esta organización, de conformidad y acorde a la realidad de nuestra región, con las atribuciones conferidas por la normativa en materia de aguas y considerando la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Reconocer el Comité de Regantes Andachaca, como organización de usuarios integrante de la Comisión de Regantes Chaupihuaranga, comprensión del Distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco; así como a su primera Junta Directiva conformada por los siguientes miembros:

Presidente	: Sr. HERMITAÑO JANAMPA, Leoncio
Vicepresidente	: Sr. SANCHEZ GARCIA, Esteban
Secretario	: Sr. MIRANDA TOMAS, Jhon
Tesorero	: Sr. LOPEZ TAMARA, Isaías
Vocal	: Sr. LOPEZ CUELLAR, Antoni

Artículo 2º.- La Junta Directiva del Comité de Regantes materia de reconocimiento, deberá apoyar en la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos, con pleno conocimiento de la Junta de Usuarios Pasco.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Junta de Usuarios Pasco.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO

Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
CIP. 81250
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA